

0903-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con veintiocho minutos del cuatro de agosto de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón SAN ISIDRO de la provincia HEREDIA.

Mediante auto n° 0735-DRPP-2023 de las nueve horas con diecisiete minutos del treinta de junio de dos mil veintitres, este Departamento le indicó al partido Integración Nacional que, en relación a la estructura partidaria del cantón de San Isidro, provincia de Heredia, se encontraban pendientes de designar los cargos de secretario suplente, tesorero suplente, un delegado territorial propietario y facultativamente dos delegados territoriales suplentes, en razón de que, no era posible realizar la acreditación de Marcos Antonio Alvarado Ramírez, cédula de identidad 401710182, como tesorero suplente y delegado territorial propietario, por presentar doble militancia con el Partido Pueblo Soberano, por lo que se instó a la agrupación política a presentar la carta de renuncia del señor Alvarado Ramírez al partido Pueblo Soberano, en la que conste el recibido original de la misma; o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes.

Así mismo, se le hizo saber al partido de cita que no era procedente el nombramiento de **María del Rocío Umaña Montoya**, cédula de identidad 105550002, como secretaria suplente y delegada territorial suplente, dado de no cumplía con el requisito de Inscripción electoral, al estar inscrita en el cantón de Tibás, razón por la cual el partido Integración Nacional, debía necesariamente realizar una nueva asamblea cantonal de San Isidro, provincia Heredia y nombrar los puestos vacantes. Por último, el señor **Tony Alvarado Ramírez**, cédula de identidad 401840427, como delegado territorial suplente, al haber sido designado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política la carta de aceptación, por lo que deberá presentar el documento original indicando que acepta el cargo al que fue designado.

Según el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido Integración Nacional celebró el día quince de julio del dos mil veintitres, de manera presencial, la asamblea del cantón de San Isidro, de la provincia de Heredia, la cual

cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la que se nombró los puestos vacantes en dicha estructura.

Posteriormente, en fecha diecinueve de julio del año en curso, el partido político presenta en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación de Jazmin Gabriela Martinez Otárola, cédula de identidad 112810211 y de Kevin José Galceran Zamora, cédula de identidad 112800895, a los puestos en que fueran designados en la asamblea de marras.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SAN ISIDRO

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
117440284	EMANUEL CORRALES UMAÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
401980554	LUIS DIEGO ELIZONDO ELIZONDO	SECRETARIO PROPIETARIO
107380622	MARIA AUXILIADORA ELIZONDO VEGA	TESORERO PROPIETARIO
401920520	LAURA ISEL RAMIREZ CARBALLO	PRESIDENTE SUPLENTE
112810211	JAZMIN GABRIELA MARTINEZ OTAROLA	SECRETARIO SUPLENTE
112800895	KEVIN JOSE GALCERAN ZAMORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
402000968	JEFERSON MAURICIO BOLAÑOS NAVARRO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112810211	JAZMIN GABRIELA MARTINEZ OTAROLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117440284	EMANUEL CORRALES UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401920520	LAURA ISEL RAMIREZ CARBALLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401980554	LUIS DIEGO ELIZONDO ELIZONDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107380622	MARIA AUXILIADORA ELIZONDO VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese a los correos oficiales del partido Integración Nacional.

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/mop

C.: Exp. n.° 015.1-97, partido Integración Nacional

Ref., No.: S: 7967, 8074, 8178, 8133-**2023**